

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2019
SDM-SC- 233648/2019

Señor (a):
DANIEL ENRIQUE GONZALEZ PAVAS
Calle 6C # 36 L -12 SUR
Barrio la victoria
TEL: 3102573510
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Retenido		No Registrado			
		Cadastrado		No Catastrado			
		Relación		Apertura Obstruida			
Código de Estado		Código de Estado		Código de Estado		Código de Estado	
Forma		Forma		Forma		Forma	
Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4	
Día		Día		Día		Día	
Mes		Mes		Mes		Mes	
Año		Año		Año		Año	
Nombre de la persona		Nombre de la persona		Nombre de la persona		Nombre de la persona	
C.C.		C.C.		C.C.		C.C.	
Centro de Emisión		Centro de Emisión		Centro de Emisión		Centro de Emisión	
Código de Emisión		Código de Emisión		Código de Emisión		Código de Emisión	
Código de Emisión		Código de Emisión		Código de Emisión		Código de Emisión	

REF: RESPUESTA SDM -244226/2019

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000023422500** de **20 de mayo de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"DIRRECCION NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DANIEL ENRIQUE GONZALEZ PAVAS
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1123573510
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 6 C NO. 36 L - 12 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Municipio: BOGOTÁ Centro Electrónico:
 Teléfono Móvil: 3133949408

6 BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.977-8

postgRATES

Tipo Operación: LUG CENTRO
 Razón de servicio: 11000000

Fecha Radicación: 21/05/2019 12:51:45



YG228381301C0

Valores Destinatario Remite Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Gobierno Distrital Mayor de Bogotá Dirección: Calle 13 No. 37 - 35 Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11151-0038 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Cédula postal: YG228381301C0		Valores Destinatario Remite Nombre Razón Social: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ PAVAS Dirección: Calle 6C No. 36 L - 12 SUR Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 11151-0038 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Cédula postal: YG228381301C0	
Valores Destinatario Remite Fecha Radicación: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Emisión: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Recepción: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Emisión: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Recepción: 21/05/2019 12:51:45		Valores Destinatario Remite Fecha Radicación: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Emisión: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Recepción: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Emisión: 21/05/2019 12:51:45 Fecha de Recepción: 21/05/2019 12:51:45	



11151000000023422500

Este documento es una copia de la información registrada en el RUNT. La información registrada en el RUNT es la única válida para efectos de radicación y seguimiento de la gestión.

1111
 587
 UAC CENTRO
 CENTRO A

Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.977-8
 Bogotá D.C. - Calle 13 No. 37 - 35
 Teléfono: 3133949408
 Correo Electrónico: info@postgRATES.com.co
 No. 1 de Radicación: YG228381301C0

472



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 en 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019
Resolución Sancionatoria No. 896574 del 06/14/2019

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En cuanto a las pruebas donde se muestre el límite máximo de velocidad, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación es necesaria aclarar que el comparendo no fue impuesto por exceder el límite máximo de velocidad.

Por lo anterior, frente a su solicitud de exoneración, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve, por lo anterior tampoco es posible acceder a la desanotación del mismo.

Frente a la solicitud de cobro coactivo se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC233648, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó al Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesada si este actúa verbalmente, a dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si abrió por escrito.

Dentro del término señalada remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, el Decreto 273 de 2019 que contiene beneficios temporales en reducción de intereses de multas de tránsito, por ello la invitamos a ponerse al día por concepto de multas con el Distrito Capital.

"Bogotá Mejor Para Todos"

CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jennifer Sánchez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 07 de octubre de 2019
SDM-SC-233648/2019

Doctora:

IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión **SDM 244226/2019**

RESPETADA DOCTORA:

Remito la solicitud impetrada por el señor **DANIEL ENRIQUE GONZALEZ PAVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1023873892 en cuanto hace alusión a lo relacionado con el proceso coactivo, por ser tema de su competencia en cuatro (4) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2014, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sanchez B. 

Anexo: **SDM 244226/2019**

C.C: Señor(a)

DANIEL ENRIQUE GONZALEZ PAVAS Calle 6C # 36 L -12 SUR Barrio la victoria

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15006

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-244226/ DANIEL ENRIQUE GONZALEZ PAVAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-233648 d el 07 DE OCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-244226.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADD PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. **CLAUDIA PATRICIA
BERRIO VARGAS**